FO-M9-P3-16-V02

1.240-23

Santiago de Cali, mayo de 2024

Doctor
OSCAR ALBERTO LENIS IBARGUEN
Secretario de Asuntos Étnicos
Departamento del Valle del Cauca.
Presente.

Asunto: Revisión de documentación para iniciar proceso de contratación para prestar Servicios Profesionales

Respeto a la solicitud de concepto jurídico para lo cual se remitieron los siguientes documentos; Certificado de Disponibilidad presupuestal, descripción de la necesidad, estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgos, propuesta de prestar Servicios Profesionales como Diseñador industrial, complemento al contrato electrónico de prestación de Servicios Profesionales de JUAN CAMILO ARBOLEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No.1010002740.

Así las cosas se procede a informar aspectos de la revisión jurídica, a los documentos precontractuales y proyecto de contrato, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal en especial del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y normas concordantes Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración Departamental" y el Decreto No.1.22-0108 del 22 de enero de 2024,

DOCUMENTO REQUERIDO	DOCUMENTO EN CARPETA	OBSERVACIONES
1. Análisis de Justificación y conveniencia	SÍ	Se encuentra sustentado en la solicitud para revisión jurídico-administrativa análisis del sector y en los estudios previos.

2. Objeto:	SÍ	Prestar los servicios profesionales en la Secretaría de Asuntos Etnicos en el marco del proyecto denominado :Incremento en el acceso a la educación superior de los grupos étnicos mediante los talleres "descubriendo mi potencial" en 19 municipios del departamento del Valle del Cauca"
3. Valor estimado del contrato	SÍ	El valor del contrato corresponde a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS COP ($32000000) El valor del contrato fue debidamente determinado a través del estudio del sector.
4. Disponibilidad presupuestal	SÍ	Ítem 1 Valor 72.000.000 COP Proyecto : PI32-101618/1/1/01/20 – Asesorar a los jóvenes Afro e indígenas en la i . Apropiación Presupuestal: Fondo: 121000 – Ingresos corrientes. Centro Gestor: 1117 – SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS. Posición Presupuestaria: 2320202008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Área Funcional: 3230102020020000 – Apoyo Técnico y Financiero, Elemento PEP : PI32-101618/1/1/01/20 – Asesorar a los jóvenes afro e indígenas en la identificación de los recursos y oportunidades del entorno, para que estén mejor preparados en la toma de decisión sobre su formación superior. Cuenta Mayor : 5507050701 – Honorarios. de acuerdo con el certificado de Disponibilidad No. 5500005441 del 25 de abril de 2024 por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS COP ($232000000), para la vigencia 2024

		El valor del contrato fue debidamente determinado a través del estudio del sector.
5. Personas Naturales Contratista: - Cédula - Hoja de Vida - Constancia de estudios de Bachillerato - Certificaciones Laborales	SÍ	Se anexaron los siguientes documentos: a) Formato Único de Hoja de Vida impreso desde el SIGEP. b) Copia de la cédula de ciudadanía c) Copia de la libreta militar d) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. e) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. f) Fotocopia del RUT. g) Fotocopia de certificados de estudios y experiencia laboral que demuestra la idoneidad del contratista. h) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. i) Certificado de inhabilidades expedido por la Policía Nacional j) Certificado medidas correctivas expedido por la Policía Nacional k) Certificado médico ocupacional. l) Certificación cuenta bancaria.
6. Estudios Previo	SÍ	Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 DE 2015, establece que los contratos de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestiòn pueden celebrarse directamente con la persona natural o

		jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. Así las cosas, como consta en el certificado expedido por el Subsecretario de Recursos Humanos, en la planta global de cargos del Departamento, no hay personal suficiente para el desarrollo de las actividades del proyecto.
7.Contrato a. Objeto b. Plazo c. Obligaciones d. Garantías e. Supervisión	SÍ	Se anexó documento que determina el objeto, plazo, valor, obligaciones de las partes, entendiéndose que por la naturaleza del presente contrato de servicios profesionales no es necesaria la constitución de garantías.
8. Documentación Anexa al Contrato		
8.1 Registro Único Tributario – RUT	SÍ	1010002740-9
8.2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía	SÍ	Cedula de Ciudadanía No. 1010002740
9. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal o de la persona jurídica sin ánimo de lucro (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04).	SÍ	Se aporta certificado de la Policía Nacional, de abril de 2024 en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

10.Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Decreto Reglamentario 753 de 2019Ley 1918 de 2018	SI	Se aporta certificado de la Policía Nacional de abril de 2024, en el cual consta que no registra inhabilidad
11. Certificación de la Contraloría General de la Republica de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica.	SI	Se aporta certificado de la Contraloría General de la República, de abril de 2024 en el cual consta que no se encuentra reportado como responsable fiscal.
12. Antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la Empresa (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04, tanto para el representante legal y para la persona jurídica.	SI	Se aporta certificado de la Procuraduría General de la Nación, de abril de 2024, en el cual consta que no registra sanciones ni inhabilidades.
13. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	SÍ	Se aporta certificado de la Policía Nacional de Colombia, de abril de 2024 en el que se anuncia que el ciudadano "*No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.*"
14. Certificado de Antecedentes disciplinarios en el ejercicio de la profesión	N/A	
15. Tarjeta Profesional	N/A	
16. Publicación Proactiva Declaración de bienes y rentas		Anexa publicación de abril de 2024

y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, Ley 734 de 2002 y Ley 2003 de 2019)		
17. Supervisión	SÍ	Se incluye la supervisión en la minuta del contrato que determinar que: estará a cargo de Subdirector Técnico Afro, o quien haga sus veces, o quien designe el ordenador del gasto por medio de oficio
18. Plazo	SI	Se incluye dentro de los estudios previos, que el plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.
19. Propuesta	Sí	Se encuentra dentro de la documentación la propuesta.
20. Plan anual de adquisiciones	SÍ	La presente contratación se encuentra prevista dentro del plan anual de adquisiciones publicado por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en el secop ii, en el mes de mayo de 2024

De acuerdo con la revisión jurídica realizada se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos propios del Contrato de Prestar Servicios Profesionales, en consecuencia, se procede a impartir **visto bueno** a los documentos remitidos – Minuta de Contrato que se suscribirían con JUAN CAMILO ARBOLEDA

Atentamente,

JUAN RAUL VIRISIMO PERLAZA
Profesional Universitario

Transcribió : Francis Arias Caicedo – Abogada Contratista